TIPO DE NECESIDAD: SUMINISTROS _ ADQUISICIÓN DE BIENES _ OBRA _

CONTRATACIÓN DE PERSONAL _

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA NECESIDAD:	02 ENE. 2026
ÁREA QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	COORDINACIÓN MEDICA
SUBDIRECCIÓN A QUIEN SE PRESENTA LA NECESIDAD:	GERENTE

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en cumplimiento de su objeto misional consistente en la prestación del servicio publico esencial de salud, genera de manera permanente residuos hospitalarios y similares, algunos de ellos clasificados como residuos peligrosos con riesgo biológico e infeccioso, los cuales, por su naturaleza, requieran un manejo técnico, especializado y conforme a la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

La adecuada gestión integral de estos residuos constituye un componente esencial de la calidad en la prestación de los servicios de salud, toda vez que la atención asistencial no solo implica la intervención clínica directa al paciente, sino también la implementación de procesos administrativos, logísticos y ambientales que garanticen condiciones seguras para usuarios, personal asistencial, personal administrativo y comunidad en general.

El manejo inadecuado de los residuos hospitalarios puede generar riesgos de contaminación biológica, incremento en la propagación de infecciones intrahospitalarias, afectaciones a la salud pública, impactos ambientales negativos, responsabilidad de cualquier tipo para la entidad.

En ese sentido, la gestión adecuada de los residuos sólidos es fundamental para proteger el medio ambiente, teniendo en consideración que, los hospitales generan una variedad de desechos que pueden ser peligrosos si no se manejan adecuadamente, por lo que es importante separar, tratar y desechar estos materiales de manera responsable para minimizar el impacto ambiental.

Además, cumplir con las regulaciones y normativas respecto al manejo de residuos sólidos esencial para el cumplimiento de las leyes y estándares de salud pública. Una gestión eficiente de estos residuos no solo contribuye a la seguridad y el bienestar de las personas, sino que también ayuda a la protección de la salud pública, manteniendo la responsabilidad social y el compromiso ambiental de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca con la comunidad que le asiste.

Con el fin de dar cumplimiento al objeto misional y los propósitos de la entidad hospitalaria, la presente necesidad se sustenta, entre otras, en el Artículo 49 de la Constitución Política, que consagra la salud como servicio público a cargo del Estado; la Ley 100 de 1993, artículo 195, respecto del régimen de las Empresas Sociales del Estado; el Decreto 351 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; la Resolución 1164 de 2002 (Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares - PGIRH), y demás normas que la complementen o modifiquen; el Decreto 4741 de 2005, sobre prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos, la Ley 1252 de 2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a residuos y desechos peligrosos; el Decreto 1079 de 2015 (compilatorio del sector transporte), en especial lo relacionado con transporte de mercancías peligrosas (antes Decreto 1609 de 2002); la Normativa sanitaria expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la Normativa ambiental aplicable expedida por el Ministerio de Ambiente y autoridades ambientales competentes.

Las disposiciones previamente mencionadas imponen a las instituciones prestadoras de servicios de salud la obligación de adoptar y ejecutar un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)

y garantizar que la recolección, transporte, tratamiento y disposición final sea realizada por gestores autorizados.

Por lo anterior, resulta necesario acudir a un operador externo especializado, debidamente autorizado por la autoridad ambiental y sanitaria competente, que garantice la recolección periódica y oportuna, el transporte seguro conforme a la normativa de mercancías peligrosas, el tratamiento adecuado (autoclave, incineración, celda de seguridad, trituración, según clasificación), la disposición final certificada, la trazabilidad documental (manifiestos, actas de tratamiento, registros RHPS), la capacitación continua al personal de la ESE y las Auditorías internas y acompañamiento técnico.

Esta contratación permite asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, el cumplimiento del PGIRH institucional, la prevención de contingencias sanitarias, la mitigación del riesgo ambiental, el cumplimiento de estándares de habilitación en salud y la prevención de sanciones por parte de autoridades ambientales y sanitarias.

En ese entendido, la contratación resulta conveniente, porque garantiza la correcta gestión integral de residuos hospitalarios, elemento indispensable para la operación institucional y la protección de la salud pública y el medio ambiente, oportuna, en razón a que la generación de residuos es permanente y continua; por tanto, la no prestación del servicio implicaría la acumulación de residuos peligrosos en las instalaciones hospitalarias, generando riesgo inminente para la salud y posibles cierres preventivos por parte de las autoridades competentes.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta que la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, debe cumplir con las normas de bioseguridad hospitalaria, en este tipo de actividades, se pone en conocimiento la presente necesidad con el fin de analizar la viabilidad para adelantar el proceso de contratación, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante.

Por lo anterior, de manera atenta y cordial, le manifiesto la necesidad que se tiene en la ESE, para lo cual solicito la aprobación y visto bueno para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, como un proceso de apoyo esencial para garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la prestación del servicio público de salud.

DETALLE DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO EN TÉRMINOS DE CANTIDAD E IDONEIDAD

Para las características de esta contratación se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, en el que se deberá demostrar las condiciones técnicas y de experiencia que se indiquen en el estudio previo para el desarrollo de las actividades que se pretende encomendar.

ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.	RESIDUO BIOSANITARIO KG	kg
2.	RESIDUO CORTOPUNZANTE PQ-KG	kg
3.	FRASCOS VACUNACIÓN COVID 19	kg
4.	RESIDUOS LÍQUIDOS	kg
5.	RECOPILA	kg
6.	RESIDUOS ANATOMOPATOLÓGICOS KG	kg
7.	TUBOS FLUORESCENTES	kg
8.	VIDRIOS CONTAMINADOS	kg
9.	FARMACÉUTICOS	kg
10.	ACEITE USADO	kg

En desarrollo del objeto contractual y de conformidad con las necesidades de la ESE HSJDF, el contratista se obliga a ejecutar las actividades que se describen a continuación:

1. **VISITA DE RECOLECCIÓN Y MANIPULACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS:** Incluyendo pesaje, diligenciamiento de formato RHPS y manifiesto de transporte cada vez que se realiza el servicio. El CONTRATISTA deberá recibir los residuos infecciosos o de Riesgo Biológico entregados por el CONTRATANTE para el procedimiento correspondiente con el personal debidamente capacitado e identificado para esta labor.

2. **TRANSPORTE CON VEHÍCULOS PROPIOS DE HASTA SEIS (06) TONELADAS:** Tener disponibilidad de vehículos propios de hasta seis (06) toneladas garantizando el uso exclusivo de los mismos. Los vehículos deberán contar con las características exigidas para el transporte de mercancías peligrosas exigidas por el Decreto Nro. 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas aplicables.

3. **TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL:** Realizar los tratamientos, según la clasificación del residuo: I) Inactividad de Alta Eficiencia mediante autoclave. II) Incineración. III) Disposición en celda de Seguridad. IV) Trituración, cuando aplique.

4. **ACTA DE TRATAMIENTO:** Entrega de actas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, conforme a exigencias del Ministerio de Salud y Autoridades Ambientales.

5. Realizar Capacitaciones y asesorías periódicas al personal institucional de acuerdo con la programación concertada entre las partes.

6. Suministro de material infográfico y señalización conforme al código de colores vigente a solicitud de la ESE.

7. Realizar auditoría interna periódica a las instalaciones de la ESE en materia de manejo de residuos.

8. Realizar seis (06) recolecciones semanales, en horarios previamente establecidos.

9. Reposición de bolsas y guardianes, conforme a las cantidades entregadas por la institución.

10. Ejecutar todas aquellas actividades adicionales que, por la naturaleza del servicio o del objeto contractual, le sean asignadas por la entidad contratante y que resulten necesarias para el cumplimiento adecuado del contrato, siempre que sean acordes con el área de desempeño del contratista.

TERMINO EN QUE SE REQUIERE SEA SUMINISTRADO EL BIEN Y/O SERVICIO:

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2026** y/o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

Lo anterior para lo de su competencia.

Cordialmente,

Paola Andrea Florez A.

PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA
Coordinadora Médica
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca